

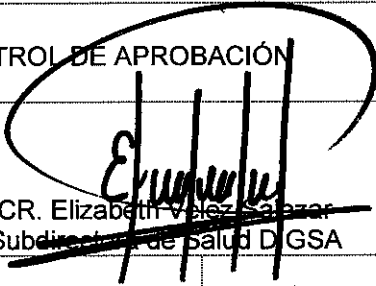
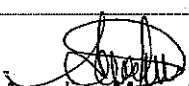
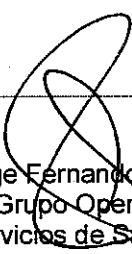
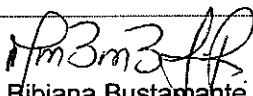
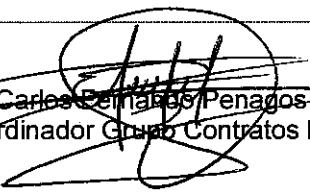
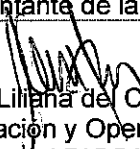
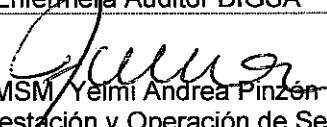
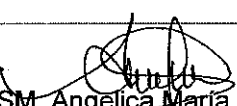
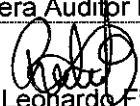
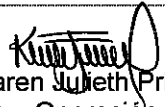
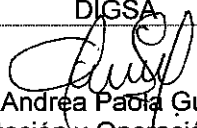
	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Junio 2023	Versión inicial. Este documento surge de la necesidad de dar claridad en los controles con el propósito de fortalecer la articulación de los procesos en la prestación de servicios médico-asistenciales y la provisión de tecnologías en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, desde el momento en que se asigna el presupuesto a los ESM, se realiza la contratación con la red externa disponible en el territorio de acuerdo a las necesidades de la población adscrita, posteriormente se realiza la atención en salud en el componente primario y complementario hasta el momento del pago de la factura que se genera después de la atención. NOTA PROASIG – PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG. PROPLAES libera el documento. 2. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite. Fue traducido a lenguaje claro.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Elizabeth Velez Salazar Subdirectora de Salud DIGSA	
Revisó:	 SMSM. Angelica Maria Caballero Toro Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Gestor de Calidad	 MY. Jorge Fernando Rojas Burgos Coordinador Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG	 PD. Mónica Bibiana Bustamante Rondón Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA (E) Representante de la Alta Dirección
Elaboró:	 MY. Carlos Peralta Penagos Pastes Coordinador Grupo Contratos DIGSA	 SMSM. Liliana del Carmen Acosta Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- ARMED Enfermera Auditor DIGSA
	 SMSM. Martha Liliana Fino Torres Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder referencia y contrarreferencia DIGSA	 SMSM. Yelmi Andrea Pinzon Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Agendamiento DIGSA
	 SMSM. Yenny Rocío Martínez Grupo Gestión del Riesgo en Salud DIGSA- Líder Salud Bucal DIGSA	 PS Luz Marina González Méndez Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- ARMED Enfermera Auditor DIGSA
	 SMSM. Angelica Maria Caballero Toro Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Portafolio de Servicios Red Externa	 PS Rafael Leonardo Fino Torres Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Portafolio de Servicios Red interna DIGSA
	 SMSM. Karen Julieth Prieto Diaz Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Autorizaciones DIGSA	 PS. Andrea Paola Gutiérrez Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Atención Medica Odontológica Priorizada

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de dar claridad en los controles con el propósito de fortalecer la articulación de los procesos en la prestación de servicios médico-asistenciales y la provisión de tecnologías en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, desde el momento en que se asigna el presupuesto a los ESM, se realiza la contratación con la red externa disponible en el territorio de acuerdo a las necesidades de la población adscrita, posteriormente se realiza la atención en salud en el componente primario y complementario hasta el momento del pago de la factura que se genera después de la atención.

En este procedimiento participaron los siguientes Grupos Contratos DIGSA, Gestión del Riesgo en Salud, Prestación y Operación de Servicios de Salud.

2. Objetivo

Documentar el procedimiento para la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud en el componente primario y complementario contratado para la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares acorde a la normatividad vigente.

3. Alcance – aplicación

Inicia con la asignación de los recursos financieros por parte de la Dirección General de Sanidad Militar a las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud, continua con su distribución a los ESM de acuerdo a las políticas de operación establecidas en este procedimiento, posteriormente el ESM realiza la contratación de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades en salud del ESM; finalizando con el pago de la prestación previo cumplimiento al proceso de auditoría.

4. Definiciones

Atributos de calidad:

Son todas aquellas características que toda operación debe tener para lograr el nivel de calidad exigido:

Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario para utilizar los servicios de salud.

Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

Pertinencia: Garantía que los usuarios reciban los servicios que requieren.

Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Atención Ambulatoria:

Es la modalidad de atención médica en el que paciente recibe los cuidados diagnóstico terapéuticos en forma ambulatoria, es decir, sin pernoctar en una cama hospitalaria.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Atención Inicial de Urgencias:

Prestación oportuna de servicios de salud, con el fin de preservar la vida y prevenir consecuencias críticas permanentes o futuras mediante tecnologías en salud, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) que presenten alteración de la integridad física, funcional y/o mental, por cualquier causa, y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

Atención Priorizada

Médica/Odontológica

Está orientada a la atención inicial que presta el componente primario (ESM) a los usuarios que requieren valoración médica u Odontológica, oportuna y prioritaria, debido a la condición clínica del paciente, esta se realiza mediante un equipo de salud entrenado, no requiere atención 24 horas, solamente aquellos que cuenten con la capacidad instalada para hacerlo, que establezcan sus signos vitales, realice un diagnóstico de impresión y determine el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado con la realización de procedimientos menores, trasladado o remisión, para continuar su tratamiento.

Auditoría de cuentas médicas:

Proceso mediante el cual se verificará conformidad de los valores y soportes que conforman la facturación presentada por las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), frente a parámetros previamente establecidos entre las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Autorización:

Se establece como un mecanismo de control dentro del SSFM, para garantizar la eficiencia y uso racional de los recursos de acuerdo con los criterios técnicos y administrativos existentes, facilitando el acceso a la prestación de los servicios de salud requeridos.

Consulta Externa:

Atención en salud en la cual toda actividad, procedimiento e intervención, se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente. Permite la definición de un diagnóstico y conducta terapéutica para el mantenimiento y/o mejoramiento de la salud del paciente. En ocasiones se realizan tratamientos que son de tipo ambulatorio.

ESM Receptor:

Establecimiento de Sanidad Militar que oferta los servicios de salud a los usuarios del SSFM.

Fuerza de Adscripción:

Fuerza a la cual se encuentra adscrito el usuario.

Georreferenciación del afiliado:

Lugar de residencia del usuario adscrito a un Establecimiento de Sanidad Militar en los diferentes ámbitos territoriales

Glosa:

No conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura de venta, identificada durante la auditoría de cuentas médicas, definida en el artículo 2.5.3.4.3.3 del Decreto 780 de 2016 sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022 y que requiere respuesta por parte del PSS o PTS.

Historia clínica:

Es un documento legal de la rama médica que surge del contacto entre un paciente y un profesional de la salud, donde se recoge toda la información relevante acerca de la salud del paciente, de modo que se le pueda ofrecer una atención correcta y personalizada.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Oportunidad:	Posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
Red primaria	Es la puerta de entrada al SSFM para los usuarios y sus familias; se concibe como una unidad funcional que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario y debe contar con capacidad para identificar y analizar en el territorio asignado, las necesidades en salud de la población adscrita, resolver los problemas de salud más frecuentes a nivel personal, familiar y comunitario, durante todos los momentos del curso de vida y en los diferentes entornos, así mismo gestionar los riesgos en salud acorde a las Rutas Integrales de Atención en Salud definidas y a las demandas específicas de la población, coordinar las respuestas que requieren de la intervención de los prestadores del componente complementario y realizar seguimiento al proceso de atención en salud de la población a cargo que garantice el logro de resultados en salud.
Red complementaria:	Los Establecimientos de Sanidad Militar definidos como prestadores complementarios o las IPS designadas por el asegurador, serán los encargados de las acciones individuales de mayor complejidad en la atención, conforme a la referencia dada desde el componente primario.
Referencia y contrarreferencia:	Es un procedimiento administrativo y asistencial, que vincula a todos los niveles de atención. A través de este sistema, un ESM que no dispone de una capacidad resolutoria puede "referir" a un paciente, a otro ESM o IPS que tiene una mayor capacidad resolutoria, para realizar un procedimiento diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico, interconsultas o actividades de promoción y prevención. Tras ser atendido, este servicio realiza una contrarreferencia, que implica hacer una derivación del paciente en sentido contrario, con la finalidad de garantizar el seguimiento del paciente.
Respuesta de glosas:	Proceso mediante el cual el prestador de servicios de salud da respuesta a las glosas generadas por la entidad responsable del pago, ésta a su vez evalúa dichas respuestas y los soportes con el fin de determinar si hay lugar al reintegro de dineros o queda en firme la glosa, con la respectiva aceptación por parte del prestador.
SALUD.SIS:	Sistema de información para automatizar la información generada en los procesos asistenciales, administrativos y financieros, con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la DIGSA, DISANES, ESM del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Soportes:	Documentos correspondientes a la prestación de servicios de Salud, reporte de imágenes, exámenes, autorización, correos de notificación, historia clínica, etc.
Tecnología en Salud:	Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Triage: Es un sistema de selección y clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles, que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido.

Urgencias: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

5. Acrónimos

DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar
DISAN:	Dirección de Sanidad
ESM:	Establecimiento de Sanidad Militar
IPS:	Instituciones Prestadoras de Salud
JEFSa:	Jefatura de Salud Fuerza Aérea
SSFM:	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
PSS:	Prestadores de Servicios de salud
PTS:	Proveedores de Tecnologías en salud
RIPS:	Registro individual Prestación del Servicio
RISS	Redes integradas de servicios de salud

6. Proveedor – Entrada (Insumo) Para El Desarrollo Del Procedimiento

Proveedor	Entrada – Insumo
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia 1991.
Congreso de la República de Colombia	Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
Congreso de la República de Colombia	Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones".
Congreso de la República de Colombia	Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Ministerio de Salud y protección Social.	Decreto 2423 de 1996 "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones".
Ministerio de Salud y protección Social.	Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Salud y protección Social".

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Proveedor	Entrada – Insumo
Ministerio de Salud y protección Social.	Resolución 5596 de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de Triage".
Ministerio de Salud y protección social	Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
Ministerio de Salud y protección social	Resolución 866 de 2021 "Por la cual se reglamenta el conjunto de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 011 de 1997 "Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas"
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	Acuerdo 020 de 2002 "Por el cual se señalan lineamientos generales en materia de registro, afiliación e identificación de los afiliados y beneficiarios del SSMP, enunciados en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley 1795 de 200 y 10 de la Ley 447 de 1998".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	Acuerdo 070 del 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional MATIS y su anexo técnico".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 072 de 2019 "Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del sistema integral de información en salud de las Fuerzas Militares y Policial".
Dirección General de Sanidad Militar	Circular No 0121013562102 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17 de 20 de diciembre de 2021 "Lineamientos para la gestión contractual Red Externa vigencia 2022".
Dirección General de Sanidad Militar	Circular No.0121013778502 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 de 28 de diciembre 2021 "Parámetros para realizar el análisis de oferta y demanda de los servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar".
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva transitoria 011 de enero 2017 "Lineamientos para la prestación del servicio de consulta prioritaria en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM)".
Dirección General de Sanidad Militar.	Directiva Permanente 0122009038002 del 29 de agosto de 2022 "Por la cual se actualizan los lineamientos de adscripción y portabilidad para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Proveedor	Entrada – Insumo
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva Permanente No 0122010481302 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13 del 14 de septiembre de 2022 "lineamiento para la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva Permanente No 0122011463702 / MDN-COGFM-JEMCO- DIGSA-SUBSALUD-GROSD-ARMED- 23.1 del 19 de Diciembre de 2023 "Actualización directiva cruce de cuentas por prestación de servicios médicos asistenciales a los usuarios del SSFM aplicando principio de integración funcional, entre las Direcciones de sanidad EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC".
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Portafolio de Servicios SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-13.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Referencia y contrarreferencia SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-16.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Auditoria de cuentas medicas SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-11.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento conjunto de cruce de cuentas medicas por integración funcional en la red interna y externa DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20.
Ministerio de Defensa Nacional	Manual de contratación y convenios Resolución 4130 Junio 2022.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual de Autorizaciones para la prestación de servicios de salud en componente primario y complementario SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual de Referencia y Contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-10.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual de Auditoría de cuentas médicas y concurrencia DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-12.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual Portafolio de Servicios de Salud en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33.4.
Dirección General de Sanidad Militar	Cartilla Esencial del proceso Autorizador DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-CI 96-1.
Dirección General de Sanidad Militar	Cartilla Redes Integrales de servicios de Salud SSFM- DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-CI.95.1-2.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

7. Políticas De Operación

Las políticas de operación de este procedimientos se derivan para la contratación que realiza las Direcciones de Sanidad como centralizador de la necesidad identificada en salud y en el caso de los Establecimientos de Sanidad Militar como delegatarios contractuales (ordenadores del gasto) para la prestación del servicio de salud en las diferentes regiones, en el marco del Modelo de atención Integral en Salud y el uso de la Herramienta tecnológica SALUD.SIS en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, administrada por la Dirección General de Sanidad Militar.

Dirección General de Sanidad Militar (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.1	Asigna el recurso a las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud de acuerdo con el censo poblacional de cada ESM según su territorio desde el Área Planeación Estratégica de la Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo con el procedimiento Programación Presupuestal DIGSA MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-2.
	7.2	Emite lineamientos para la contratación de la prestación de los servicios en salud a los usuarios del SSFM de acuerdo con el manual de contratación vigente desde el área de contratos de la Dirección General de Sanidad Militar.
	7.3	Emite lineamientos para la prestación de los servicios en salud a los usuarios del SSFM.
	7.4	Verifica las redes de salud con las que cuenta el SSFM a nivel nacional.
	7.5	Realiza el análisis de la oferta y la demanda de los ESM reportado por las DISANES y JEFSA.
	7.6	Realiza seguimiento y evaluación del desempeño del sistema de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo con la normatividad vigente.
	7.7	Realiza seguimiento trimestral presupuestal y contractual de los recursos asignados a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de acuerdo con el Plan Anual de Compras, discriminando de forma independiente los recursos comprometidos en Red Externa, prestación de servicios en salud para la prestación de servicios en salud y los realizados por evento por el servicio de urgencias.
	7.8	Realiza seguimiento mensual de la estadística relacionada de los pagos por evento autorizadas por los ESM y validada por la Direcciones de Sanidad con las justificaciones de cada una de estas.
	7.9	Realiza seguimiento a la implementación del modelo atención integral en salud del SSFM en lo referente a la prestación de servicios, en concordancia con los lineamientos establecidos por esta Dirección.
	7.10	Realiza seguimiento, verificación de pertinencia y correcto direccionamiento a las autorizaciones generadas según georreferenciación a través de la herramienta SALUD.SIS
Dirección General de Sanidad Militar (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.11	Realiza visitas de seguimiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, para la verificación de la prestación de servicios.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

	7.12	Genera la resolución de pago de acuerdo con el cruce de cuentas de los servicios prestados de las DISANES y JEFSa por integración funcional.
Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.13	Distribuye los recursos financieros asignados por la Dirección General de Sanidad de Sanidad Militar a los ESM de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección General.
	7.14	Socializa los lineamientos, políticas y directrices relacionadas con la prestación de los servicios de salud a los ESM.
	7.15	Identifica las RISS y articula la Red Propia, Red Complementaria y posible a contratar por territorio mediante el Portafolio de Servicios y su capacidad Instalada reportada por los ESM.
	7.16	Realiza contratación centralizada de acuerdo con sus requerimientos, necesidades y lo ordenado por la Dirección General de Sanidad Militar.
	7.17	Administra y verifica el Portafolio de Servicios de Salud de los ESM según la Fuerza correspondiente.
	7.18	Realiza y reporta el análisis de la oferta y la demanda de los ESM a la DIGSA, verificando que la calidad del dato sea óptima y coincida con lo registrado en la herramienta SALUD.SIS.
	7.19	Realiza seguimiento a la contratación de la Red complementaria, para referenciar los pacientes a los servicios que no se presten en el ESM; teniendo en cuenta que inicialmente se deben garantizar dentro del territorio en que se encuentra o el ESM de adscripción del paciente según lo establecido en el proceso de referencia y contrarreferencia por parte los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.
	7.20	Realiza seguimiento presupuestal y contractual de la ejecución de los recursos asignados a los ESM de acuerdo con el Plan Anual de Compras, discriminando de forma independiente los recursos comprometidos en Red Externa para la prestación de servicios en salud y los pagos realizados por evento para el servicio de urgencias.
	7.21	Realiza seguimiento mensual de la estadística relacionada de los pagos por evento autorizadas por los ESM y valida las justificaciones de cada ESM.
	7.22	Realiza seguimiento al proceso contrarreferencia, por parte del receptor de salud de la referencia, al prestador que remitió.
	7.23	Establece cláusulas contractuales (Red complementaria) para la implementación permanente de los mecanismos del sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSFM.
	7.24	Realiza seguimiento, verificación de pertinencia y correcto direccionamiento a las autorizaciones generadas por cada ESM de acuerdo con su georreferenciación a través de la herramienta SALUD.SIS.

 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.25	Realiza el proceso de auditoría a los servicios de salud prestados de acuerdo con lo establecido al Manual de Auditoría de cuentas médicas y concurrencia DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-12.
	7.26	Realiza Consolidación, costeo y radicación mensual de la información relacionada de los servicios a recobrar por integración funcional, y remitirá a la respectiva DISAN o JEFSa para dar inicio al proceso de auditoría en los tiempos establecidos en el artículo 57 ley 1438 del 2011, Procedimiento conjunto de cruce de cuentas medicas por integración funcional en la red interna y externa DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20, y Directiva Permanente No 0122011463702 / MDN-COGFM-JEMCO- DIGSA-SUBSALUD-GROSD-ARMED-23.1 del 19 de Diciembre de 2023 " Actualización directiva cruce de cuentas por prestación de servicios médicos asistenciales a los usuarios del SSFM aplicando principio de integración funcional, entre las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC".
Establecimientos de Sanidad Militar (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.27	Operativizan los lineamientos emitidos por la DIGSA, DISAN y JEFSa reportando a las Direcciones de Sanidad y establecen correctivos por errores de reporte.
	7.28	Caracterizan y clasifican de acuerdo con el riesgo de cada afiliado por curso momento de vida y prioridades en la gestión del riesgo de acuerdo con los procedimientos establecidos por Gestión del Riesgo en Salud DIGSA.
	7.29	Realiza contratación del talento humano en salud para la prestación del servicio en el ESM de acuerdo con su nivel de complejidad y capacidad instalada, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Sanidad correspondiente.
	7.30	Realiza la contratación con la red complementaria de los servicios que no se ofertan en el ESM, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades en salud.
	7.31	Planifica la gestión de recursos por vigencias futuras para dar continuidad a la prestación de servicios no ofertados en el ESM con los atributos de calidad.
	7.32	Lidera la implementación y desarrollo del lineamiento de oferta y demanda con el fin de obtener la oferta de servicios de salud requerida por sus usuarios desde la Subdirección Científica de cada ESM.
	7.33	Reporta a DISAN y JEFSa los análisis y registros necesarios para realizar el análisis de la oferta y demanda.
	7.34	Carga en la plataforma SALUD.SIS la oferta disponible de los servicios de salud con la que cuenta la red primaria y complementaria.
	7.35	Brinda la prestación de los servicios de salud del SSFM a los usuarios, según georreferenciación y nivel de atención dentro de la regional en la que se encuentre adscrito el usuario, tomando como primera opción la red propia.
	7.36	Coordina el sistema de referencia y contrarreferencia al interior de las RISS en el SSFM y con las respectivas entidades departamentales y distritales de salud.
	7.37	Identifica la red complementaria y la posible a contratar con el fin de prestar servicios de salud.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Establecimientos de Sanidad Militar (ver procedimientos Documentados en el ítem 10)	7.38	Realiza las autorizaciones de los servicios de salud a la red complementaria conforme a lo establecido en el procedimiento y manual de Autorizaciones vigente teniendo en cuenta que estas deben tener respaldo presupuestal por medio de un contrato.
	7.39	Realiza el seguimiento a las autorizaciones realizadas en la red complementaria para la prestación efectiva del servicio cumpliendo con los atributos de calidad, pertinencia establecidos en la normatividad vigente.
	7.40	Realiza seguimiento a la ejecución de la contratación de la Red complementaria, para referenciar los pacientes a los servicios que no se presten en el ESM; teniendo en cuenta que inicialmente se deben garantizar dentro del territorio en que se encuentra o el ESM de adscripción del paciente.
	7.41	Actualiza los correos electrónicos o números de contacto entre las fuerzas de los procesos de autorizaciones, referencia y contrarreferencia e integración funcional.
	7.42	Realiza el reporte mensual y remite a la Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud correspondiente con sus respectivos soportes para el cruce de cuentas de acuerdo con los servicios de salud prestados por integración funcional.
	7.43	Realiza el reporte mensual a la Dirección de Sanidad sobre la ejecución presupuestal y contractual de acuerdo al Plan de Compras autorizado discriminando de forma independiente los recursos comprometidos en Red Externa y Prestación de Servicios en salud, incluyendo el pago por evento para el servicio de urgencias y pago por mandato judicial.

8. Descripción de Actividades y Puntos de Control

La descripción de actividades de este procedimiento está fundamentada en 4 partes correspondientes al Proceso Administrativo, Proceso Asistencial, Proceso De Auditoría, Proceso Pago De Servicios Prestados Por Integración Funcional en el componente primario y complementario; armoniza la operación de varios procedimientos enunciados en el criterio 10 "Documentos y registros relacionados".

Descripción de actividades	Registros
Parte 1 Proceso Administrativo	
1. Programar desde el área de Planeación Estratégica de la DIGSA el presupuesto que será asignado a las DISAN y JEFSA con base en el censo poblacional, para la prestación de servicios de salud en los ESM según lo establecido en los Procedimientos: programación presupuestal DIGSA MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-2. y traslados presupuestales DIGSA MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-8.	Resolución y/o acto administrativo con que se asigne el presupuesto a las DISAN y JEFSA
Responsable: Grupo planeación estratégica DIGSA	

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
2. Asignar el presupuesto a los ESM teniendo en cuenta lo reportado en el censo poblacional, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.	Resolución y/o acto administrativo con que se asigne el presupuesto a los ESM
3. Realizar la caracterización de los riesgos de la población de acuerdo con lo establecido en el MATIS, Módulo de ficha Familiar SALUD.SIS y Declaratoria del Estado de Salud PROGAFI. De acuerdo con el Procedimiento para la Caracterización de los Riesgos de la Población mediante la Ficha Familiar de SALUD.SIS - DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-19 Responsable: ESM	Caracterización de la Población, situación de salud Nacional y por territorio que permitan la identificación, análisis y clasificación del riesgo de cada afiliado; así como la conformación de grupos de riesgo por cohortes, de protección específica, por curso de vida y prioridades en salud pública.
4. Identificar la oferta de los servicios de salud, teniendo en cuenta la clasificación de los ESM definida en la Directiva Permanente No 0122010481302 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13 del 14 de septiembre de 2022 "lineamiento para la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". Responsable: ESM	Portafolio de servicios actualizado por ESM
5. Verificar la oferta y cobertura en los ESM de su misma Fuerza o de otras Fuerzas ubicados en la regional, si no se cuenta con determinados servicios los contratará con la red externa. Responsable: ESM Ver punto control	Portafolio de servicios actualizado por ESM y Contratación Vigente en la Herramienta Tecnológica del ESM.
6. Realizar el análisis de oferta de servicios de salud mediante el cálculo e interpretación de las demandas escritas en la Circular No.0121013778502MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 "Parámetros para realizar el análisis de oferta y demanda de los servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar"; en los numerales 5-7-8 donde se explica el proceso de identificación y cálculo de estas demandas, donde se consolidará por las DISANES y JEFSa las cuales indicaran las necesidades en salud de los ESM. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea- Establecimientos de Sanidad Militar Ver punto de control	Informe de Análisis de oferta demanda enviado a DIGSA.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
7. Realizar la contratación con la red complementaria de los servicios que no se ofertan en el ESM, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades en salud. Responsable: Ordenador del gasto o quien haga sus veces (Director de ESM)	Contrato vigente.
8. Realizar seguimiento presupuestal y contractual de la ejecución de los recursos asignados a los ESM de acuerdo con el Plan Anual de Compras, discriminando de forma independiente los recursos comprometidos en Red Externa para la prestación de servicios en salud y los pagos realizados por evento para el servicio de urgencias. Responsable: Ordenador del gasto o quien haga sus veces (Director de ESM), y Gerentes – supervisores de contrato del ESM Ver punto control	Informe mensual estadístico discriminado de los recursos comprometidos.

Parte 2 – Proceso Asistencial

9. El usuario solicita atención medico asistencial en un Establecimiento de Sanidad Militar.	N.A
10. Prestar servicio médico asistencial al usuario, según su Ámbito: 10.1 Servicio de Urgencias (HONAC) o atención prioritaria en red interna: El ESM brindará atención según su oferta. (laboratorio, imágenes dentro del ESM), en caso de que: a) Cuando la situación clínica del paciente se resuelva, se da egreso con ordenes medicas para manejo ambulatorio. b) El usuario requiere servicios posteriores a la atención de urgencias o consulta prioritaria: - La atención se realizará en el mismo ESM de adscripción si oferta el servicio de observación controlada, se interna y se da continuidad en la atención hasta su egreso. - Si la atención se realiza en otro ESM diferente al de adscripción de la misma Fuerza, se debe notificar a la central de referencia del ESM de adscripción, y se da continuidad en la atención hasta su egreso. - Si la atención en un ESM diferente al de adscripción se debe notificar según lo descrito en el procedimiento de integración funcional MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20 y se da continuidad en la atención hasta su egreso. - Si por su condición clínica o porque el ESM no cuenta con la capacidad resolutive para prestar el servicio de observación controlada, se debe iniciar el proceso de referencia y contrarreferencia. - La IPS deberá notificar el ingreso de un usuario del Subsistema por el servicio de urgencias a la central de referencia y contrarreferencia del ESM al que se encuentra adscrito el usuario.	Verificación de derechos en la Herramienta SALUD.SIS. Registro en Historia Clínica en la herramienta tecnológica. Notificación por correo electrónico al Área de referencia y contrarreferencia de la Fuerza de adscripción los correos disponibles registrados en el Formato de Directorio Referencia, contrarreferencia y autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-

 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
- La central de referencia- contrarreferencia genera la autorización del servicio de hospitalización, posteriores y adicionales a la atención inicial de urgencias solicitado por la IPS, según pertinencia médica y acuerdo de voluntades. 10.2 Solicitar atención medico asistencial en el Ámbito de la red externa contratada y no contratada del ESM: - La IPS atiende al usuario de acuerdo con la clasificación del triage, para la categoría I, II y III según lo definidos en la resolución 5596 del 2015. - Si se requieren servicios posteriores a la atención inicial de urgencias la IPS deberá notificar a la central de referencia y contrarreferencia del ESM con quien suscriba el contrato. - La central de referencia y contrarreferencia genera la autorización del servicio de hospitalización, posteriores y adicionales a la atención inicial de urgencias solicitado por la IPS, según pertinencia médica, acuerdo de voluntades. - La red no contratada deberá solicitar autorización al ESM al que pertenece el usuario, de los servicios que se requieran durante la hospitalización. - Para las categorías IV y V del "Triage", las IPS deben remitir al usuario a su ESM quien asignará la consulta por médico general o atención prioritaria, en caso de que lo oferte con un plazo no mayor a 72 horas (esto debe ser especificado dentro del contrato que se suscriba). Solicitar atención medico asistencial en el Ámbito de la red externa contratada y no contratada del ESM: La IPS atiende al usuario de acuerdo con la clasificación del triage, para la categoría I, II y III según lo definidos en la resolución 5596 del 2015. - Si se requieren servicios posteriores a la atención inicial de urgencias la IPS deberá notificar a la central de referencia y contrarreferencia del ESM con quien suscriba el contrato. - La central de referencia y contrarreferencia genera la autorización del servicio de hospitalización solicitado por la IPS, según pertinencia médica, acuerdo de voluntades. - La red contratada y no contratada deberá solicitar la autorización al ESM que pertenece el usuario, de los servicios que se requieran durante la hospitalización. - Para las categorías IV y V del "Triage", las IPS deben remitir al usuario a su ESM quien asignará la consulta por médico general o atención prioritaria, en caso de que lo oferte con un plazo no mayor a 72 horas (esto debe ser especificado dentro del contrato que se suscriba).	PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76 Epicrisis, ordenes médicas, contrarreferencia para manejo medico ambulatorio emitida por la IPS. Anexo técnico No. 02 y No. 03 diligenciado. Notificación por correo electrónico al Área de Referencia y Contrarreferencia de la Fuerza de adscripción los correos disponibles registrados en el Formato de Directorio Referencia, contrarreferencia y autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76 Epicrisis y contrarreferencia, ordenes médicas, para manejo medico ambulatorio emitida por la IPS.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
- La IPS deberá solicitar autorización al ESM al que pertenece el usuario, de los servicios que se requieran durante la hospitalización. - La IPS da egreso con epicrisis y contrarreferencia, ordenes médicas, para manejo medico ambulatorio. Responsable: Central de Referencia contrarreferencia, autorizaciones del ESM. Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud FAC	
11. Realizar la atención medico asistencial en un Establecimiento de Sanidad Militar Ámbito Ambulatorio: 11.1 Componente primario: - El usuario solicita el servicio en el ESM (medicina, odontología general y RIAS), estos servicios no requieren autorización ya que son puerta de entrada en el SSFM de acuerdo con normatividad vigente. - Agenda la consulta según los canales establecido en cada ESM. - Presta el servicio asistencial al usuario. - Si el usuario requiere atención por medicina especializada o exámenes de apoyo diagnóstico: a) Si son ofertados en el ESM que presta el servicio las autorizaciones se generan de manera automática, de no ofertarse el servicio, se autorizara para otro ESM que lo oferte dentro de la misma regional (red propia EJC, ARC, FAC). b) Si los servicios se prestan en una ESM de adscripción diferente, se solicita la atención en el ESM de dicha Fuerza y se genera la autorización, estas atenciones se recobrarán por integración funcional c) Si no se oferta el servicio en la red propia se genera autorización direccionada a la red contratada. 11.2 Atención medico asistencial en el componente complementario contratado ámbito ambulatorio: Para los usuarios georreferenciados en municipios donde no se cuenta con un ESM, los servicios de medicina, odontología general y RIAS, deben realizar acuerdos de voluntades con la IPS que se encuentren disponibles en los territorios y oferten estos servicios, con el fin de garantizar la accesibilidad en todo el territorio nacional. - Realizar autorización de los servicios de salud de acuerdo con el Manual de Autorizaciones para la prestación de servicios en el componente primario y complementario DIGSA frente a un contrato. - El usuario solicita la atención en la IPS que fue asignada por el ESM de adscripción según el mecanismo contratado. - La IPS debe verificar que el usuario pertenezca al SSFM tomando contacto con los canales dispuestos por - La IPS Presta el servicio de salud.	Soporte de asignación cita médica. Autorización realizada en la herramienta tecnológica vigente. Orden de solicitud de servicios Notificación por correo electrónico al Área de Referencia y Contrarreferencia de la Fuerza de adscripción los correos disponibles registrados en el Formato de Directorio

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
Si el usuario requiere atención por medicina especializada o exámenes de apoyo diagnóstico: El usuario debe solicitar al área de referencia y contrarreferencia del ESM de adscripción la autorización del servicio sin trámite de transcripción. El ESM asignará el ESM o IPS que preste el servicio dando como primera opción red propia (ESM de adscripción, el ESM que pertenezca a la misma regional y ESM diferente Fuerza), y última opción red externa contratada. Nota : Cuando el usuario es atendido en una red no contratada y de esta generan orden de referencia, es usuario debe remitir las órdenes al área de referencia de su Fuerza quien definirá según pertinencia médica si el usuario debe transcribir las órdenes o se autorizan adjuntando los soportes de la prestación. Responsable: Central de referencia y contrarreferencia, autorizaciones del ESM. Ver punto de control.	Referencia, contrarreferencia y autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76 Autorización realizada en la herramienta tecnológica vigente. Registro de los soportes de la atención.
Parte 3: Proceso De Auditoría	
12. Recepcionar las facturas: El área de cuentas médicas recibe la factura emitida por la IPS, correspondiente a las atenciones de los afiliados del SSFM con sus respectivos soportes de acuerdo con la normatividad vigente. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.	Facturas y RIPS radicados por la IPS electrónica o física y soportes anexos de acuerdo con lo definido en el Manual de Auditoría de cuentas médicas y concurrencia DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-12 vigente
13. Realizar proceso de auditoría de acuerdo con la normatividad vigente. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.	Actas de Auditoría de las DISANES y JEFSA
14. Generar el pago de acuerdo con las actas de auditoría, las cuales deben ser remitidas al área financiera de las DISANES Y JEFSA para que se realicen los pagos correspondientes en los tiempos establecidos. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.	Relación de Facturas para generar el pago.
Parte 4: Proceso Pago De Servicios Prestados Por Integración Funcional	
Descripción de Actividades	Registros
15. Consolidar y reportar las atenciones realizadas a las Direcciones de Sanidad y JEFSA. Responsable: ESM	Formato diligenciado para realizar el cruce de cuentas de acuerdo con los servicios de salud prestados por

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Descripción de actividades	Registros
	integración funcional DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-71.
16. Costear según manual tarifario SOAT vigente para dar inicio al proceso de auditoría. Responsable: Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea. Ver punto de control	Formato diligenciado para realizar el cruce de cuentas de acuerdo con los servicios de salud prestados por integración funcional DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-71.
17. Remitir a la Dirección General de Sanidad Militar el acta de los valores a recobrar por integración Funcional de acuerdo con el ejercicio de auditoría realizado a la Subdirección de Salud Área de Cuentas Médicas. Responsable: Líder de integración funcional de cada DISAN y JEFSA.	Formato Acta valores a recobrar por integración funcional MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-70, diligenciada en su totalidad
18. Remitir oficio con el acta de cruce de cuentas a la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se relaciona el valor de los servicios prestados por Fuerza. Responsable: Líder cuentas medicas DIGSA	Oficio al Grupo de Gestión Financiera con acta de los valores a recobrar trimestralmente por integración funcional.
19. Enviar el documento con valores a reconocer del resultado del cruce de cuentas entre fuerzas de acuerdo con acta, para generar la resolución de pago por parte del Grupo Gestión Financiera al Grupo de Planeación Estratégica. Responsable: Grupo Gestión Financiera.	Documento con información de resultado cruce de cuentas.

PUNTO DE CONTROL

Actividad donde se controla:	5. Verificar la oferta y cobertura en los ESM de su misma Fuerza o de otras fuerzas ubicados en la regional, si no se cuenta con determinados servicios los contratará con la red externa según lineamientos entregados por la Dirección General de Sanidad Militar.
Como se controla:	Ingresando al módulo de Portafolio de servicios cargado en la herramienta SALUD SIS.
Criterio de aceptación	Visualización del cargue de la información en el Portafolio de servicios actualizado en la herramienta SALUD.SIS, con el respectivo soporte documental.

 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Verificar con el ESM la oferta de servicios disponible en la red propia y contratada con el seguimiento especificando observaciones de incumplimiento.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico y/o Oficio enviado.
Responsable del control:	Líder portafolio de servicios – Dirección General de Sanidad Militar. Líder portafolio de servicios – Direcciones de Sanidad y JEFSa Líder portafolio de servicios – Establecimientos de Sanidad Militar.

PUNTO DE CONTROL

Actividad donde se controla:	6. Realizar el análisis de oferta de servicios de salud mediante el cálculo e interpretación de las demandas escritas en la Circular No.0121013778502MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13“Parámetros para realizar el análisis de oferta y demanda de los servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar”. En los numerales 5-7-8 donde se explica el proceso de identificación y cálculo de estas demandas, donde se consolidará por las DISANES y JEFSa las cuales indicaran las necesidades en salud de los ESM.
Como se controla:	Verificando los informes de análisis enviados por las DISANES – JEFSa y sus ESM.
Criterio de aceptación	Documento cumple con los criterios o parámetros establecidos en establecidos en la Circular No.0121013778502MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13“Parámetros para realizar el análisis de oferta y demanda de los servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar”.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Retroalimentar y devolver el informe a las DISANES - JEFSa por correo electrónico y /o oficio especificando observaciones de incumplimiento.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico y/o Oficio Enviado.
Responsable del control:	Líder de Oferta Demanda – Dirección General de Sanidad Militar. Subdirección Científica – Direcciones de Sanidad. Subdirección Científica – Establecimiento de Sanidad Militar.

PUNTO DE CONTROL

Actividad donde se controla:	8. Realizar seguimiento presupuestal y contractual de la ejecución de los recursos asignados a los ESM de acuerdo con el Plan Anual de Compras, discriminando de forma independiente los recursos comprometidos en Red Externa para la prestación de servicios en salud y los pagos realizados por evento para el servicio de urgencias.
Como se controla:	Verificando el informe estadístico detallado mensual
Criterio de aceptación	Informe detallado de la ejecución de recursos asignados de acuerdo con Plan de Compras discriminando los criterios referidos en la actividad, así mismo adjunta los soportes de justificación de autorizaciones de pago por evento para validación de la respectiva DISAN-JEFSa.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Informe de novedad mediante correo electrónico y/o oficio con la retroalimentación que contenga las observaciones por corregir de la información presentada
Registro de la acción tomada:	Informe de novedades
Responsable del control:	DISANES – JEFSA

PUNTO DE CONTROL

Actividad donde se controla:	11. Realizar la atención medico asistencial en un Establecimiento de Sanidad Militar Ámbito Ambulatorio 11.2 Atención medico asistencial en el componente complementario contratado ámbito ambulatorio Realizar autorización de los servicios de salud de acuerdo con el Manual de Autorizaciones para la prestación de servicios en el componente primario y complementario DIGSA frente a un contrato.
Como se controla:	Verificando el registro de la autorización generada en la herramienta SALUD.SIS frente a un contrato
Criterio de aceptación	Autorización del servicio únicamente frente a un contrato vigente con el componente complementario en la herramienta SALUD.SIS.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Informar la novedad con las áreas encargadas con el propósito de verificar la información.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico enviado a las áreas encargadas
Responsable del control:	Personal que labora en el proceso de Referencia – Contrarreferencia y Autorizaciones – Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud. Personal que labora en el proceso de Referencia – Contrarreferencia y Autorizaciones – Establecimiento de Sanidad Militar.

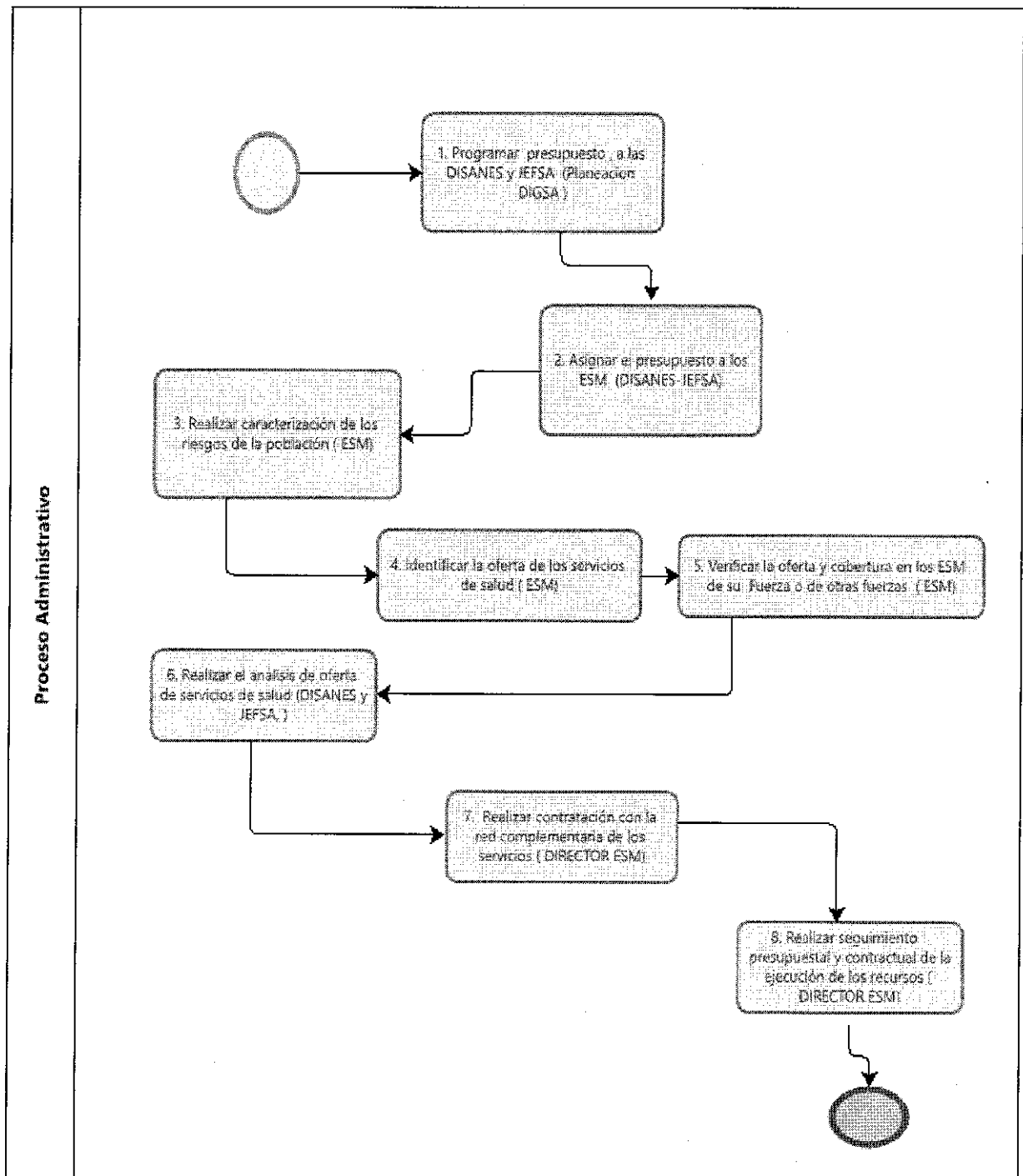
PUNTO DE CONTROL

Actividad donde se controla:	17. Costear según manual tarifario SOAT vigente y enviar a la Fuerza a la que pertenece el usuario para dar inicio al proceso de auditoría.
Como se controla:	Las DISANES Y JEFSA compararan los valores facturados con el Manual tarifario SOAT vigente, conforme a lo establecido en cada contrato.
Criterio de aceptación	Valor de las tarifas de acuerdo con los servicios prestados en el manual tarifario SOAT vigente.
Registro de la acción tomada:	Diligenciamiento completo del formato para realizar el cruce de cuentas de acuerdo con los servicios de salud prestados por integración funcional DIGSA.
Responsable del control:	DISAN a la que Pertenece el Usuario

 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

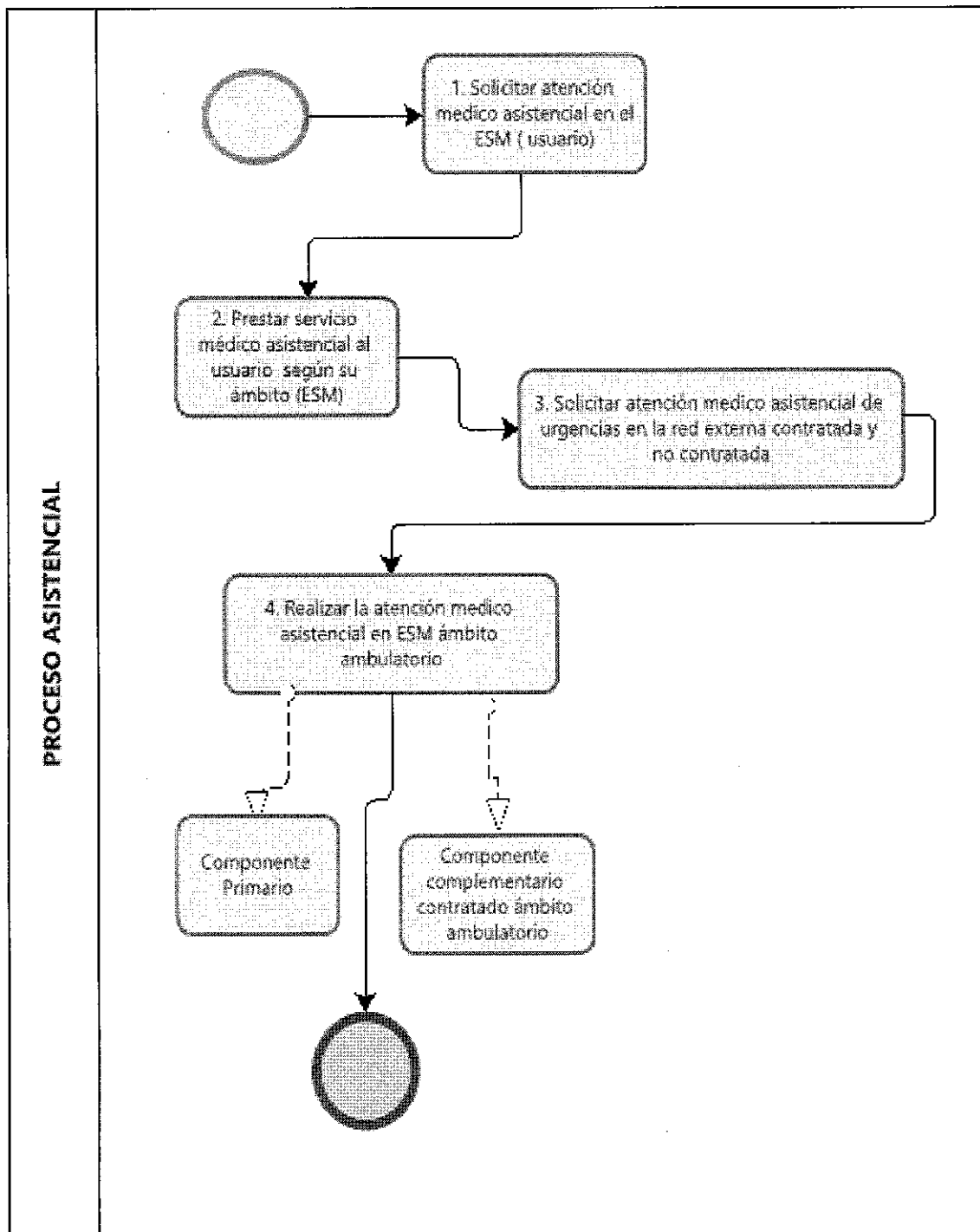
9. Flujograma

9.1 Flujograma Parte 1 Proceso Administrativo



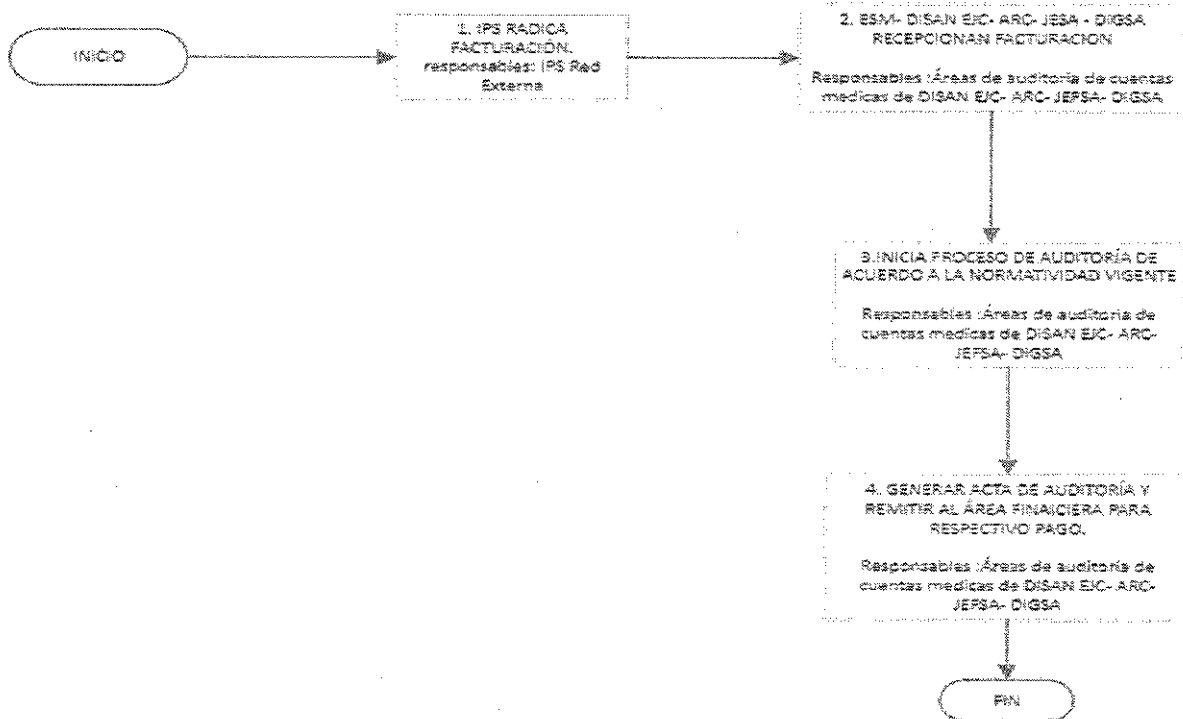
 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

9.2 Flujoograma Parte 2 – Proceso Asistencial

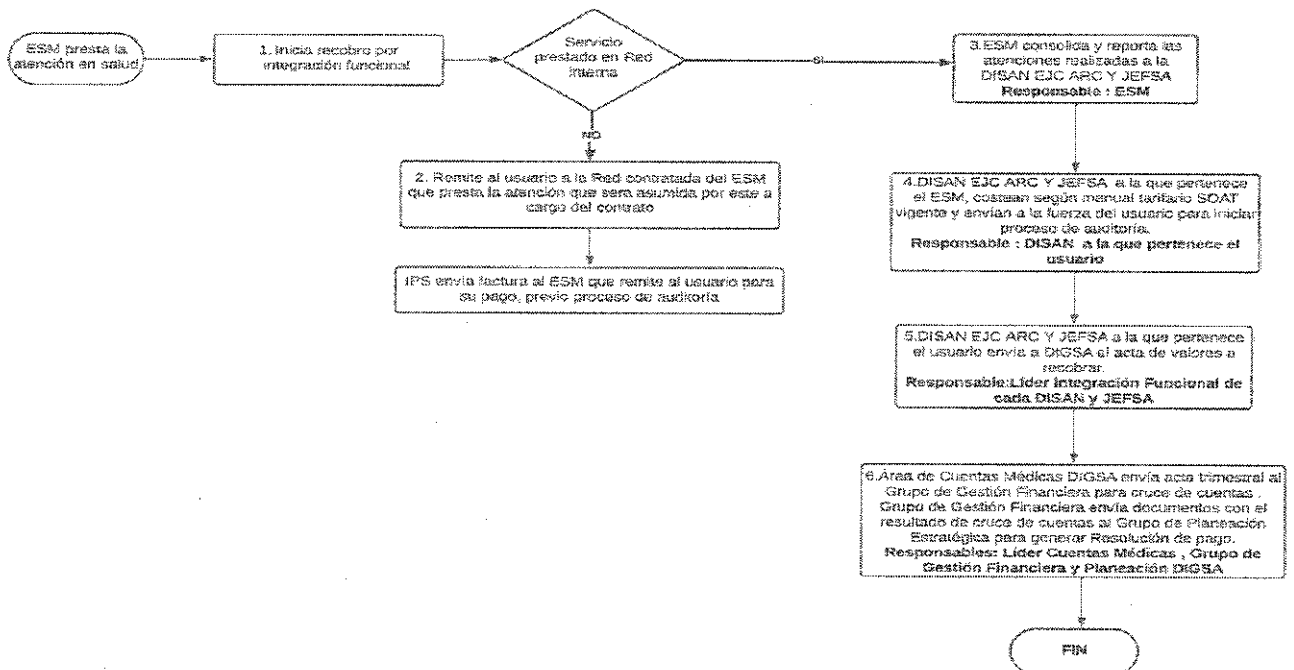


	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

9.3 Flujograma Parte 3 – Proceso De Auditoría



9.4 Flujograma Parte 4: Proceso Pago De Servicios Prestados Por Integración Funcional



	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

10 Documentos y Registros Relacionados

Este procedimiento está relacionado con la evidencia documentada a la fecha, controlada por el Sistema Integrado de Gestión desde la Dirección General de Sanidad Militar con roles y responsabilidades específicas para todos los actores del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que incluyen el liderazgo y compromiso del Director General de Sanidad Militar a través del establecimiento de políticas, planes, programas y proyectos; así como la evaluación del desempeño institucional, la mejora continua enmarcadas en el Modelo de Atención Integral en salud y los procedimientos misionales, cuya evidencia documental ha sido formulada, implementada y controlada por los procesos a través de la plataforma Suite Visión Empresarial y SALUD.SIS.

A continuación, se adjuntan los nombres de los procedimientos misionales disponibles para consulta y descarga en la Suite Visión Empresarial.

10.1	Procedimiento Auditoria Integral Interna SSFM - DIGSA-MDN-COGFM-PROSYEIN-DIGSA-PT.95.1-3
10.2	Procedimiento informes de Ley Entes Externos SSFM - DIGSA-MDN-COGFM-PROSYEIN-DIGSA-PT.95.1-4
10.3	Procedimiento Gestión de Tutelas para el SSFM ARACM-DIGSA-MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-1
10.4	Procedimiento Trámite Derechos de Petición DIGSA-MDN-COGFM-PROALEG-DIGSA-PT.95.1-2
10.5	Procedimiento Estructuración y Seguimiento Proyectos de Inversión DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-3
10.6	Procedimiento Formulación y Seguimiento Plan Anual de Adquisiciones DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-1
10.7	Procedimiento Programación Presupuestal DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-2
10.8	Procedimiento Proyectos de Inversión SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-6
10.9	Procedimiento de Indicadores de monitoreo para la Calidad en Salud SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-20
10.10	Procedimiento para Anteproyecto de Presupuesto DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-7
10.11	Procedimiento para consolidar, validar, procesar y analizar los RIPS red interna SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-18
10.12	Procedimiento para elaboración y aprobación del plan de adquisiciones DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-11
10.13	Procedimiento para la formulación y registro de los Indicadores de Gestión de la DIGSA-MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-19
10.14	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA-MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
10.15	Procedimiento verificación implementación Modelo de Atención Integral en Salud MATIS DIGSA-MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-18
10.16	Procedimiento Para Definición de Planes y Programas en Salud Operacional DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-7
10.17	Procedimiento Riesgo Operacional Accidentalidad DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-3
10.18	Procedimiento Riesgo Operacional Enfermedad DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-4
10.19	Procedimiento Ruta Mantenimiento y Promoción de la Salud en Personal Militar DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-11
10.20	Procedimiento Saneamiento Básico en el Teatro de Operaciones - DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-9
10.21	Procedimiento Seguimiento Implementación de Lineamientos en Salud Operacional DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-FU.95.1-9
10.22	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

10.23	Procedimiento logística médica en ciclo de suministros en salud Botiquines de uso Militar DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-1
10.24	Procedimiento para Logística Médica en Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico SIATEM DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-8
10.25	Procedimiento Desarrollo de Directrices del Programa Detección Temprana de Alteraciones del Desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-6
10.26	Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de Detección temprana de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo en el menor de 10 años del SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-7
10.27	Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de Mantenimiento de la salud y detección temprana de alteraciones en usuarios mayores de 40 años del Subsistema de Salud de las FFMM DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-5
10.28	Procedimiento Materno Perinatal DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-4
10.29	Procedimiento para Logística Médica en Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico SIATEM DIGSA-MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-8
10.30	Procedimiento Desarrollo de Directrices del Programa Detección Temprana de Alteraciones del Desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-6
10.31	Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de Detección temprana de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo en el menor de 10 años del SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-7
10.32	Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de Mantenimiento de la salud y detección temprana de alteraciones en usuarios mayores de 40 años del Subsistema de Salud de las FFMM DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-5
10.33	Procedimiento Materno Perinatal DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-4
10.34	Procedimiento Promoción y Prevención en Salud Oral DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-
10.35	Procedimiento RIAS Salud Mental DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-21
10.36	Procedimiento Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud Momento Curso de Vida Adolescencia DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-28
10.37	Procedimiento Ruta de Promoción y Mantenimiento Momento Curso de Vida Adultez DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-22
10.38	Procedimiento Ruta de Promoción y Mantenimiento Momento Curso de Vida Juventud DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-26
10.39	Procedimiento Ruta de Promoción y Mantenimiento Momento Curso de Vida Vejez DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-29
10.40	Procedimiento Ruta de Promoción y Mantenimiento Programa Transversal Salud Bucal DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-23
10.41	Procedimiento Ruta de Promoción y Mantenimiento Programa Transversal Salud Sexual y Reproductiva DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-25
10.42	Procedimiento Ruta de Riesgo Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-34
10.43	Procedimiento Salud Sexual y Reproductiva DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-1
10.44	Procedimiento Transversal Ruta de Promoción y Mantenimiento Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y Vacunación NO PAI DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-24
10.45	Procedimiento para Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud Momento de Curso de Vida Infancia DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-27
10.46	Procedimiento para el Programa de Protección Específica y Detección Temprana en Salud Mental DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-18
10.47	Procedimiento para el Seguimiento a Eventos de Salud Mental DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-17
10.48	Procedimiento para la Caracterización de los Riesgos de la Población mediante la Ficha Familiar de SALUD.SIS-DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-19

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023

10.49	Procedimiento ruta integral de atención materno perinatal DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-12
10.50	Procedimiento ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud momento de curso de vida infancia DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-13
10.51	Procedimiento ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud momento de curso de vida primera infancia DIGSA-MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-14
10.52	Procedimiento Implementación PAMEC del SSFM -DIGSA-MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-6
10.53	Procedimiento De Auditoría Del Sistema De Calidad En Salud SSFM - DIGSA-MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-7
10.54	Procedimiento de verificación de la Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM-DIGSA-MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-4
10.55	Procedimiento Administración de Personal de Salud SALUD.SIS MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-10
10.56	Procedimiento Referencia y contrarreferencia SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-16
10.57	Procedimiento Agendamiento DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-14
10.58	Procedimiento Autorizaciones de servicios de Salud para el SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17
10.59	Procedimiento Portafolio de Servicios de Salud DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-13
10.60	Procedimiento Para desarrollar la atención Domiciliaria crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-15
10.61	Procedimiento Comité de Precios DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-13
10.62	Procedimiento de comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos para el SSFM DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-12
10.63	Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-11
10.64	Procedimiento Conjunto de cruce de cuentas por Integración Funcional en la Red interna y externa DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20
10.65	Procedimiento Administrativo-Asistencial del Módulo de Historia Clínica de la Herramienta SALUD.SIS DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-19
10.66	Procedimiento Administrativo-Asistencial del Módulo de Enfermería de la Herramienta SALUD.SIS DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-18
10.67	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21
10.68	Procedimiento Registro de Afiliación, Actualización y Novedades en la Base Datos del Subsistema de Salud Fuerzas Militares DIGSAMDN-COGFM-PROGAFI-DIGSA-PT.95.1-6
10.69	Procedimiento Solución a las Novedades en la Afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSAMDN-COGFM-PROGAFI-DIGSA-PT.95.1-1
10.70	Manual de Gestión Farmacéutica DIGSAMDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-13
10.71	MDN-COGFM-PROAUPS-DIGSA-PT.95.1-1 Procedimiento Gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos DIGSAMDN-COGFM-PROAUPS-DIGSA-PT.95.1-1
10.72	MDN-COGFM-PROAUPS-DIGSA-PT.95.1-Procedimiento Orientación e información al Usuario DIGSAMDN-COGFM-PROAUPS-DIGSA-PT.95.1-5
10.73	Formato Reporte Servicios contratados Red Externa SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-73
10.74	Formato Acta valores a cobrar por integración funcional MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-70
10.75	Formato para realizar el cruce de cuentas de acuerdo con los servicios de salud prestados por integración funcional DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-71.
10.76	Formato de Autorización de Servicios de Salud SALUD.SIS
10.77	Formato de Directorio Referencia, contrarreferencia y autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76

 DIGSA	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios PROPRES
	Procedimiento	Conjunto para la prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario SSFM DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-23
	Vigente	Julio de 2023